



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.137/2013

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 083/2013 el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 20 de mayo del 2013, aprobó el Distributivo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, y autorizó el pago por medio de servicios ocasionales a los docentes que no habían suscrito aún sus contratos en el mes de Mayo/2013.

Que, mediante oficio N° 1548-FCS-UTMACH, de fecha 9 de julio de 2013, la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita se autorice el pago del mes de junio de los docentes que no han firmado contrato hasta la fecha,

Que, mediante oficio N° 1709-FCS-UTMACH, de fecha 24 de julio del 2013, la Dra. Enma Zerda Reyes, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, indica que por diferentes razones, algunos docentes no firmaron sus contratos, teniendo pendiente sus pagos por la actividad académica desarrollada en la Facultad en los meses de junio y julio del 2013, solicitando la reelaboración de los contratos y se considere el pago mediante honorarios profesionales,

Que, el Abogado Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, mediante oficio N° 839-UATH-UTMACH, de fecha 17 de julio del 2013, hace conocer la nómina de docentes contratados de las Facultades de Ciencias Químicas y de la Salud e Ingeniería Civil con reporte para pago del mes de Mayo del 2013, no así para el mes de junio en que se requiere autorización del Consejo Universitario,

Que, el oficio N° 853-UATH-UTMACH, suscrito por el Ab. William Orellana Izurieta, Jefe de Personal, indica que, no se ha podido culminar con el proceso de contratación de algunos docentes del primer semestre del período lectivo 2013-2014 por diversas causas como: la falta de cuenta bancaria, cruce de horarios, falta de documentos, no venir los docentes a firmar, etc.; solicitando: 1) Autorizar la elaboración de los contratos para los docentes constantes en la nómina adjunta al oficio, desde el mes de agosto a septiembre del 2013,; 2) Autorizar que la forma de pago de los docentes de la nómina antedicha en el mes de julio del 2013 sea realizada a través del Departamento Financiero, previa la petición y certificación de labores de la Facultad respectiva; el Ofc N° 853A UATH-UTMACH, en alcance al oficio 853 UATH, UTMACH para que se incluya a dos docentes.

Que, mediante oficios N° 278 y 279 VR-ACD-UTMACH de julio 25 del 2013, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, manifiesta su preocupación con respecto a que algunos docentes no han firmado sus respectivos contratos de trabajo, creándose un problema para el normal desarrollo de las actividades académicas y el pago oportuno de las remuneraciones, emitiendo su criterio de que por esta única vez se autorice la reelaboración de los contratos y que el contrato caducado se incluya en la carpeta del docente como referencia para el futuro.

RESUELVE:

Autorizar que la forma de pago de los docentes que no firmaron a su debido tiempo los contratos respectivos, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Personal por los meses de Junio y Julio del 2013, sea realizada por medio del Departamento Financiero previa la certificación de labores de la Facultad respectiva; y que el contrato anulado se archive en la carpeta del docente como referencia para el futuro.

Autorizar la elaboración de los contratos para los docentes constantes en las nóminas presentadas por la Jefatura de Personal, desde el mes de agosto a septiembre del 2013.

Se autoriza al Señor Rector para que disponga la celebración de contratos de los PhD, previo el análisis de su desenvolvimiento en el primer semestre, que lo deberá realizar el Vicerrectorado Académico en base a la evaluación del desempeño docente.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.138/2013

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones de Consejo Universitario realizadas en mayo 20, junio 19, 24 y 28 del 2013, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.139/2013

CONSIDERANDO:

El artículo 9 literal h) del Estatuto Institucional, de los deberes y atribuciones del Consejo Universitario que dispone “Dirigir, coordinar, normar y reglamentar la vida académica, administrativa de la Institución, así como el modelo educativo, perfiles profesionales.....”

El oficio N°0289-VR-ACD-UTMACH, conteniendo resolución de Comisión Académica N°48 VR-ACD/2013 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando la reforma del artículo 48 del Reglamento de Titulación substituyendo 20 créditos por 4 créditos, estableciendo concordancia con el artículo 3 del Instructivo para los Seminarios de Actualización de conocimiento en la Universidad Técnica de Machala.

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Reformar el Artículo 48 del Reglamento de Titulación, substituyendo 20 créditos, por 4 créditos, estableciendo concordancia con el artículo 3 del Instructivo para los Seminarios de Actualización de Conocimiento en la Universidad Técnica de Machala en el Pregrado.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.140/2013

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008, incluye a las personas con discapacidad dentro de los grupos de atención prioritaria y en el artículo 47 y su numeral 7 señala que " El estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: (...) 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán las normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo... ",
- Que, el art. 48 de la Constitución dispone que "el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: (...) 2.La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación ..."
- Que el Art. 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 796 del 25 de septiembre del 2012, en su segundo párrafo dispone: "La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".
- La resolución N° 207/2012 adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2012, que ratifica el texto del oficio N° 1039-R-UTMACH, del 4 de septiembre del 2012, emitido por la Ing. Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica encargada del Rectorado, el cual dispone.. "aquellos estudiantes que justifiquen alguna discapacidad con el respectivo carnet del CONADIS y que aparezcan como estudiantes no regulares, egresados o profesionales de tercer nivel, tomando como referencia el art. 20 de la Ley de discapacidades, se AUTORIZA realizar un descuento del 50 % en el cobro de los aranceles en los casos antes citados"
- El oficio N° 371-DF-UTMACH del 10 de julio de 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH.
- El oficio 301-PG-UTMAH de julio 9 del 2013, conteniendo criterio jurídico del Ab. José Correa Calderón Procurador General (E) de la UTMACH.

RESUELVE:

Ampliar la resolución N° 207/2012 del H. Consejo Universitario de fecha 20 de septiembre de 2012, incorporando al CUARTO NIVEL el beneficio de descuento del 50 % en el caso de los aranceles establecidos por la Universidad, de aquellos estudiantes que justifiquen alguna discapacidad con el respectivo carnet del CONADIS y aparezcan como estudiantes no regulares, egresados o profesionales del TERCER NIVEL

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.
Machala, agosto 12 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.141/2013

CONSIDERANDO:

- El oficio recibido el 24 de junio del 2013, suscrito por la Mgs. María del Rosario Palacios Torres de Romero, presentando su renuncia irrevocable al cargo de Docente Titular Principal de la Facultad de Ciencias Sociales en razón de que el Ministerio de Educación ha procedido a desenrolarla como Supervisora Provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación.
- La resolución N°087/2013 adoptada por Consejo Universitario en sesión de junio 19 del 2013, de excluir del Plan de Jubilación 2014 a la Mgs. María del Rosario Palacios Torres, por haberse jubilado en otra Institución.
- El oficio N° 307-PG-UTMACH de julio 10 del 2013, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la Universidad, conteniendo criterio jurídico sobre la renuncia de la peticionaria.
- El oficio N° 781-UATH-UTMACH, suscrito por el Abogado William Gabriel Orellana Izurieta en su calidad de Jefe de Personal Encargado, presentando su informe correspondiente.
- El oficio No.402 DF UTMACH de julio 23 del 2013, remitido por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) de la UTMACH.
- El art. 47, lit. a); y, la Disposición General Décima Segunda de la LOSEP; en concordancia con el art. 102 de su Reglamento.
- Los artículos 7 y 10 del Acuerdo Ministerial MRL-2011-00158, que contiene las regulaciones y montos que percibirán las y los servidores Públicos como Compensación Económica por Renuncia Voluntaria legalmente presentada y aceptada, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 476, de fecha 10 de junio del 2011.
- El Art. 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Mgs. MARIA DEL ROSARIO PALACIOS TORRES, aceptando su renuncia irrevocable al cargo de Profesora de la UTMACH, con fecha 30 de julio de 2013, por lo que se acoge al trámite que le corresponde, de conformidad con los artículos 7 y 10 del Acuerdo Ministerial MRL2011-00158.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su valioso aporte a la Institución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, julio 31 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.142/2013

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Vigésima del Reglamento Codificado de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, agregada mediante resolución RPC-SO-20-No.197-2013, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima sesión ordinaria, desarrollada con fecha 29 de mayo de 2013, faculta a las Universidades públicas para realizar incrementos en las remuneraciones del personal académico, disponiendo que: “ *Hasta que las instituciones de educación superior apliquen las escalas remunerativas previstas en este Reglamento, y únicamente en los casos en los cuales exista personal académico que no haya alcanzado los valores mínimos establecidos en el presente reglamento, podrán realizar un incremento salarial, sin que este supere el primer nivel de la categoría escalafonaria a la que corresponde el personal académico y hasta el límite de los recursos de la institución.*”

Que, un grupo de docentes titulares, con fecha Mayo 20 del 2013 presentaron ante el Señor Rector el pedido que se reconsidere su remuneración mensual unificada, de conformidad con la resolución N° MRL 2012-0021, Servidor Público 7, grado 13, con un sueldo de \$1.676,00 dólares americanos.

Que, el Señor Rector mediante oficio N° 1007-R-UTMACH del 22 de mayo del 2013 traslada la petición de los docentes y solicita a los Departamentos Financiero y Jurídico un informe de factibilidad y legal respectivamente de lo planteado.

Que, de acuerdo a los oficios 238-PG-UTMACH y N° 288 PG-UTMACH, de fechas 27 de mayo y 01 de julio del 2013 respectivamente, suscritos por el Ab. José Correa Calderón, Procurador General (E) de la Universidad Técnica de Machala, emite su criterio jurídico de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente.

Que, con oficio N° 756-UATH-UTMACH de fecha 22 de junio del 2013, la Unidad de Talento Humano emite su informe respectivo.

Que, de acuerdo al oficio N° 379-DF-UTMACH, de fecha 11 de julio de 2013, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Universidad, considerando la disponibilidad económica existente a la presente fecha en la partida presupuestaria correspondiente, presenta un cuadro demostrativo sobre cálculos estimados que ocasionaría el incremento al RMU del personal docente titular.

Que, en acatamiento al principio de igualdad que debe regir para los servidores, el límite de recursos de la Universidad y la disponibilidad económica enunciada en el considerando anterior,

RESUELVE:

Ajustar la remuneración de los puestos del personal docente definitivo a partir del mes de Agosto del 2013, cuya remuneración mensual unificada sea inferior al valor mínimo establecido en las escalas constantes en el artículo 46 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y acrediten su permanencia en la dedicación correspondiente, con los siguientes montos:

Para puestos docentes a dedicación Exclusiva.- (40 horas semanales) RMU \$1.500,00.

Para puestos docentes a dedicación Semiexclusiva o Medio Tiempo .-(20 horas semanales).- RMU \$ 750,00.

Para puestos docentes a Tiempo Parcial (de 10 a 19 horas semanales).- RMU \$425,00.

Se autoriza a la Unidad de Talento Humano, para que realice los procedimientos necesarios a fin de cumplir la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.143/2013

CONSIDERANDO:

- 1) El Artículo 207 de la LOES, inciso cuarto que establece: “ *Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes*”.
- 2) El Artículo 207 de la LOES.- *Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores que establece en su: lit. d) “ Cometer actos violentos de hecho o palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales”*,
- 3) El oficio No. 3191-DC-FCE de julio 18 del 2013, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, con el que traslada al Consejo Universitario la comunicación que suscriben la Srta. Estudiante del tercer nivel paralelo B, Sección nocturna, Ingeborth Gianina Luzardo Lambert y la Ab. Jacqueline Lambert de Luzardo, exponiendo una situación conductual que está afectando a la estudiante, en su integridad física y moral, y psicológica, por agresión sufrida el 16 de julio del presente año por parte de la Srta. estudiante de nombre Martha Katherine Motoche Cuenca, acompañando certificado médico y fotografías como evidencia

RESUELVE:

Conformar una Comisión Especial para que instaure una investigación sobre los hechos denunciados por la estudiante Ingeborth Gianina Luzardo Lambert y la Abogada Jackeline Lambert de Luzardo.

- 1) **Ing. Cecilia Durán, Subdecana de la Facultad de Ciencias Empresariales, Presidenta de la Comisión.**
- 2) **Srta. Adela Oviedo, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario, miembro.**
- 3) **Lcdo. Jorge Villacís, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil.**

Adicionalmente, en calidad de asesor, se comisiona al Ab. José Correa Calderón, Procurador General (e).

La Comisión Especial, en sus actuaciones, garantizará el debido proceso a todos quienes sean sujetos de la investigación y cuidará igualmente que ejerza su derecho a la defensa.

En el plazo de quince días (15) la Comisión emitirá un informe a este Organismo que contendrá las conclusiones y recomendaciones que permitan tomar la decisión final.

De ser necesario, se autoriza al Señor Rector para que conceda hasta 5 días de prórroga a la Comisión para la presentación de su informe.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.144/2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su art. 69 que en el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas los programas y proyectos serán aprobados por las máximas autoridades de las entidades.

Que, dentro del Plan Anual de Inversiones de la Universidad Técnica de Machala, propuesto a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES se requiere el dictamen de prioridad para cada uno de los proyectos enunciados en el mismo,

Que, el Dr. Faván Maza Valle, Director del Departamento de Planificación, mediante oficio N° 504 DEPLAN-UTMACH, solicita al Señor Rector, se sirva priorizar los proyectos postulados en el sistema de la SENPLADES,

RESUELVE:

Autorizar al Señor Rector la priorización de los Proyectos postulados por la Universidad Técnica de Machala en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI) de la SENPLADES, conforme lo siguiente:

DICTAMEN DE PRIORIDAD	CODIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	91640000.0000.375401	ADQUISICION DE PREDIOS DE LA CORPORACION EDUCATIVA AVILOR SA. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
2	91640000.0000.375845	ADQUISICION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA EX UNIVERSIDAD SAN ANTONIO DE MACHALA.
3	91640000.0000.375402	CONSTRUCCION DEL COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
4	91640000.1186.5223	IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED INFORMATICA PARA LA UTMACH.
5	91640000.0000.375840	INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE FITOFARMACOS SEGUROS Y EFICACES A PARTIR DE PLANTAS MEDICINALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD.
6	91640000.0000.376161	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO LA QUIROLA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
7	91640000.0000.375406	CREACION DE UNA PLANTA DE PURIFICACION DE AGUA QUE CUBRA LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PROCURANDO LA PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
8	91640000.1184.5349	IMPLEMENTACION DE LA IMPRENTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 7 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.145/2013

CONSIDERANDO:

- 1) *Que, con oficio N°502-DEPLAN-UTMACH, el Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación-UTMACH, presenta 3 guías que servirán como herramienta de trabajo para los proyectos de investigación 2013;*
- 2) *Que, es necesario que la calificación de los proyectos de investigación sean realizados por medios informáticos a fin de evitar la subjetividad al momento de analizarlos.*

RESUELVE:

Aprobar los siguientes documentos que servirán como herramienta de trabajo para los proyectos de investigación del año 2013.

- *Guía de presentación de Perfil de Proyectos de Investigación año 2013.*
- *Guía de presentación de Proyectos de Investigación año 2013.*
- *Guía de presentación de Informe de Resultados de Proyectos de Investigación año 2013.*

Disponer al Departamento de Planificación que conjuntamente con el Departamento de Informática, implementen un software para permitir establecer parámetros para la calificación de los proyectos de investigación, con la supervisión del Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.146 /2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio s/n los Señores: Wilmer Marcelo Orellana Redrován, Johnny Javier Quizhpe Chiliquinga, Eulogio Eduardo Serrano Berrú, Fernando Raúl León Saraguro, Paúl Chuya Yungaicela, Esteban Vásquez Jadán, César Lenin Romero Hidalgo, Abogados y ex - estudiantes de la Universidad, solicitan que en forma inmediata se disponga la devolución íntegra de los valores cancelados a la Institución por concepto de nivel de graduación, entre otros, que fueron cancelados luego de garantizarse plenamente la gratuidad de la Educación, y, que además mencionan, cumplieron con responsabilidad académica durante los cinco años de estudio, actividad que iniciaron desde el año 2006; adjuntan además facturas otorgadas por la UTMACH.

Que, con oficio N° 328-PG-UTMACH, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH, se pronuncia porque Consejo Universitario amplíe los efectos de la resolución N°314/2012.

RESUELVE:

Designar una Comisión que se encargue del estudio caso por caso, de la solicitud de devolución de valores cancelados a la Institución por concepto de nivel de graduación, planteada por los Señores Abogados Wilmer Marcelo Orellana Redrován, Johnny Javier Quizhpe Chiliquinga, Eulogio Eduardo Serrano Berrú, Fernando Raúl León Saraguro, Paúl Chuya Yungaicela, Esteban Vásquez Jadán, César Lenin Romero Hidalgo, la misma que tendrá un plazo de 8 días para la presentación de su informe y estará conformada por:

*Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg. Sc., Vicerrector Administrativo.- Presidente Comisión.
Ing. Norma Motoche Apolo Mg., Auditora General Interna.- Miembro.
Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e).- Miembro.
Ab. José Correa Calderón, Procurador General (e).- Miembro.
Sr. Darwin Pereira Chamba, Representante estudiantil ante Consejo Universitario.- Miembro.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.147/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 617 SG FCA de julio 23 del 2013, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionado con el primer informe de estudios en la Universidad Nacional de La Plata, presentado por la Dra. Ana Guerrero, docente de la mencionada unidad académica.

RESUELVE:

Trasladar el oficio citado en el considerando a la Unidad de Administración del Talento Humano para que emita el informe correspondiente previo aprobación de Consejo Universitario.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.148/2013

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Magna establece el deber y los siguientes principios. Art. 226.- *Las Instituciones del Estado, y sus organismos, dependencias, las servidoras, o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal... tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de sus derechos reconocidos en la Constitución*"; art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,*

Que, la relación institucional entre el GPAEO y la UTMACH, es necesaria especialmente en el desarrollo de planificación, infraestructura, investigación y transferencia de tecnología y conocimiento para el desarrollo del territorio provincial en función del principio de pertinencia que deben asumir las Universidades, concordantemente con los artículos 12 y 107 de la LOES.

El Convenio Específico N° 001-2013 entre el GPAO y la UTMACH, en donde sus máximas autoridades asumieron públicamente el compromiso de cooperar técnica y económicamente en acciones que les permita gestionar eficientemente sus respectivas funciones y competencias a través de la suscripción del convenio Marco de Política de Cooperación, el día 22 de noviembre del 2012.

Dos de las políticas de cooperación trazadas en la Cláusula Cuarta de dicho instrumento son: 1) La Provincia de El Oro, como potencial turístico del país, fomentando el ecoturismo, turismo comunitario y de aventura, la articulación de productos turísticos en rutas, recuperando y protegiendo valores naturales; que permita fortalecer el turismo interno y el flujo de turistas nacionales e internaciones. 2)

El compromiso institucional establecido en la cláusula segunda del Convenio enunciado en el segundo considerando literal 2.2. .."Elaborar, a través de metodología participativa y territorial, el Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de El Oro, en el plazo de diez meses contados a partir de la suscripción del presente Convenio..."

El oficio N° 0265 V-ACD-UTMACH, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, vicerrectora Académica, remitiendo el proyecto para la "Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Provincia de El Oro 2014-2024 y su presupuesto.

RESUELVE:

Aprobar el Proyecto para la elaboración del PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TURISTICO DE LA PROVINCIA DE EL ORO 2014-2024, al igual que su presupuesto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.149/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 618 SG FCA de julio 23 del 2013, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual solicita la ratificación de la autorización de la colaboración del Sr. José Luis Iñiguez Jarrín, como Ayudante de la Cátedra de Equinotecnia Ad – Honorem desde el 1 de julio del año en curso hasta concluir el periodo 2013 – 2014, en la materia de Equinotecnia, bajo la orientación del Dr. Oliverio Vargas, docente.

RESUELVE:

Autorizar la colaboración del Sr. José Luis Iñiguez Jarrín, como Ayudante de la Cátedra de Equinotecnia Ad – Honorem desde el 1 de julio del año en curso hasta concluir el periodo 2013 – 2014, en la materia de Equinotecnia, bajo la orientación del Dr. Oliverio Vargas, docente, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.150/2013

CONSIDERANDO:

- El art. 9, lit. r) del Estatuto Institucional que dispone “ Resolver en última instancia decisiones de Junta de Facultad y Consejo Directivo, siempre que no sean reglamentariamente inapelables”.
- El oficio No. RE OCAS 13-018 de junio 26 del 2013, suscrito por el Sr. Darwin Pereira Chamba, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario de la UTMACH, que hace una exposición cronológica de la situación presentada por el estudiante José Gabriel Flores Chiriboga, alumno del cuarto año paralelo “D” del año lectivo 2012-2013, quien manifiesta, haber sido víctima de exageradas dilatorias a la solución de su inconveniente suscitado con el catedrático Ing. Pablo Carreño Astudillo, docente del módulo de Auditoría II, quien habría procedido a evaluar de una manera errónea a varios estudiantes tanto del curso del mencionado estudiante, así como del paralelo “C”, y que luego de varias gestiones y reclamos se fueron solucionando en unos casos y en otros los alumnos se resignaron y optaron por arrastrar el módulo o repetir el año, siendo que su pedido de reconsideración de la nota asentada no ha sido atendido.

RESUELVE:

Exhortar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, por no haber solucionado la problemática planteada por el estudiante José Gabriel Flores Chiriboga, dilatando su solución.

Trasladar la comunicación presentada por el Sr. Darwin Pereira Chamba, a conocimiento de la Facultad de Ciencias Empresariales y otorgar 8 días plazo para su tratamiento en el seno del H. Consejo Directivo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.151/2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Educación Superior, Fines de la Educación Superior en su literal d) dispone "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social".

El oficio No. 0286 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, informando la resolución N° 045-VR-ACD/2013, mediante la cual la Comisión Académica acoge el oficio N° 67-C-JPPB-CNE-2013 del Consejo Nacional Electoral y aprueba el Aval académico para la realización del Proyecto de la Escuela de Formación Política y Social de El Oro; sugiriendo la elaboración del respectivo convenio y establecer un responsable para el control del contenido académico.

RESUELVE:

Acoger la resolución N° 045 VR-ACD/2013, y conceder al Consejo Nacional Electoral y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el AVAL ACADEMICO para la realización del Proyecto de la Escuela de Formación Política y Social de El Oro.

Disponer al DECOIN, formule el Convenio pertinente sobre el cual se aplique el control del contenido académico y la duración del evento propuesto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.153/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0285 A VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual la Comisión Académica resuelve aprobar la contratación de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, para que laboren como Tutores de tesis de grado, con cargo al presupuesto del Seminario de Actualización de Conocimiento, que fue aprobado con resolución No. 113/2013.

RESUELVE:

Autorizar la contratación de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, para que laboren como Tutores de tesis de grado, con cargo al presupuesto del Seminario de Actualización de Conocimiento, que fue aprobado con resolución No. 113/2013, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.154/2013

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, considera como patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de postgrado, consultorías, prestación de servicios similares.

Que, el Art. 35 del Reglamento Codificado de Régimen Académico de Educación Superior vigente, establece “ *el estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación...* ”

Que, el Instructivo para los Seminarios de Actualización de conocimientos de la UTMACH, aprobado en sesión de noviembre 26 del 2012 y reformado en sesión del 27 de diciembre del 2012, dispone el procedimiento para la realización de los Seminarios de Actualización de conocimientos.

Que con oficio N° 656. CD-FCQS-UTMACH, de junio 14 del 2013, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud se comunica la resolución del H. Consejo Directivo de acoger el Proyecto de Seminario de Actualización de Actualización de Conocimiento.

Que el oficio N° 0285 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, contiene resolución de la Comisión Académica N° 044-VR-ACD/2013 aprobando el Proyecto de Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a Egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

En uso de sus atribuciones estatutarias

RESUELVE:

Aprobar la realización del Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, impartido a los señores egresados quienes luego de transcurridos los dos años de haber concluido sus estudios no han culminado su trabajo de titulación, de conformidad con el oficio señalado en el quinto considerando.

Aprobar el Presupuesto para el desarrollo del presente seminario incluido en el Proyecto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.155/2013

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, considera como patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de postgrado, consultorías, prestación de servicios similares.

Que, el Art. 35 del Reglamento Codificado de Régimen Académico de Educación Superior vigente, establece “ *el estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación...* ”.

Que, el Instructivo para los Seminarios de Actualización de conocimientos de la UTMACH, aprobado en sesión de noviembre 26 del 2012 y reformado en sesión del 27 de diciembre del 2012, dispone el procedimiento para la realización de los Seminarios de Actualización de conocimientos.

Que, con oficio N° 555.SG.FCA de julio 8 del 2013, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se comunica la resolución N° 460 del H. Consejo Directivo de realizar el Programa de “Seminario de Actualización de Egresados de Tercer nivel de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que se iniciarán en el segundo semestre del presente año” anexando la programación correspondiente.

Que, el oficio N° 0284 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, contiene resolución de la Comisión Académica para que se conceda autorización para la ejecución del “Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a egresados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”.

En uso de sus atribuciones estatutarias

RESUELVE:

Aprobar la programación para el desarrollo del Seminario de Actualización de Conocimientos, a impartirse para los Egresados de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Acuicola y Economía Agropecuaria, correspondientes a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a ser ejecutados en el Segundo Semestre del año lectivo 2013-2014.

Aprobar el Presupuesto presentado para el desarrollo del presente Seminario.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 20 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.156/2013

CONSIDERANDO:

El Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto Institucional y 6 del Reglamento para la Concesión del Año Sabático al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala.

La resolución N° 068/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Econ. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez.

La resolución N° 066/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Ec. René Izquierdo Ochoa,

La resolución N° 065/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Ing. Oscar Herrera Trujillo,

El oficio No. 0287 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc. Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual informa de la comunicación N° 2316-DC-FCE de junio 17 del 2013, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, haciendo conocer los trabajos de investigación realizados durante el uso del periodo sabático de los docentes, Econs. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez y René Izquierdo Ochoa e Ing. Oscar Herrera Trujillo, y la correspondiente aprobación de dichos trabajos por el Consejo Académico con resolución N° 046-VRA-CD-2013.

RESUELVE:

Asumir conocimiento de la entrega de los trabajos de investigación realizados durante el periodo sabático denominados:

- *“Utilización de Herramientas de Control y Gestión en el Aseguramiento y Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala”, del Econ. René Izquierdo Ochoa, PhD.*
- *“Estrategia Administrativa para Ajustar la Organización de la Universidad Técnica de Machala a la Ley de Educación Superior”, del Econ. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez, MBA.*
- *“Análisis del peso académico de las Matemáticas en la Formación Profesional en la Carrera de Administración de Empresas”, del Ing. Oscar Herrera Trujillo.*

Se dispone que se distribuyan los 4 cds y los 4 ejemplares entregados por cada uno de los docentes como culminación de su periodo sabático, a la Biblioteca de la Facultad en la que brinda sus servicios; a la Biblioteca General, al Departamento de Planificación y al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013